



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACION, ENTRE INSTITUTO  
PROFESIONAL DIEGO PORTALES Y LA I.  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

**DECRETO: N° 1272**

COIHUECO, **11 MAR 2013**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1//19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

A.- Necesidad de que jóvenes de la comuna, puedan continuar una Carrera Profesional.

B.- Que la Municipalidad, no cuenta con la cobertura, para cubrir todas las necesidades en becas, para estudiantes de Coihueco.

C.- Que la comuna se encuentra dentro de las 10 más pobres del País.

D.- Oferta del Instituto Profesional Diego Portales, Sede Chillán en otorgar dos Becas.

E.- Decisión del Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco.

**DECRETO:**

APRUEBASE, Convenio de Colaboración, del Instituto Profesional Diego Portales, el que será para beneficiar con Becas por un 50 % del arancel en los estudios superiores, a los siguientes jóvenes; don Sebastián Patricio Salinas Muñoz, Rut N° 18.772.908-4, con domicilio en Población Los Pehuenches, Pasaje Ancan N° 1.800 y don Erick Antonio Salvo Sierra, Rut N° 17.900.177-3, con domicilio en el Sector de Copihual, ambos residentes de la Comuna de Coihueco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

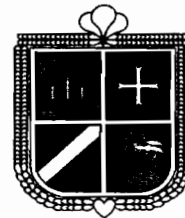
  
  
**CARLOS L. CHANDÍA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco

  
  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretario Municipal

DISTRIBUCION

Archivo Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Gabinete Alcaldía

CLCHA/GML/JSBR/jbr.-



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Chillán, a 21 de enero de 2013, entre el **Instituto Profesional Diego Portales**, en adelante "el Instituto", persona jurídica de derecho privado RUT N° 86.724.300-3 representado por su **Rector don Luis Beltrán Troncoso**, ambos con domicilio en calle **Maipú N° 301** en la ciudad de **Concepción**, y la **Municipalidad de Coihueco**, RUT N° 69.141.000-1 representada por su **Alcalde, Señor Carlos Chandía Alarcón**, con dirección en avenida **Arturo Prat N° 1675**, de la comuna de Coihueco.

Se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración:

### CONSIDERANDO

1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento N° 13 del 27 de Enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.

2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales imparte las carreras de: Servicio Social, Educación Parvularia, Nutrición y Dietética, Construcción Civil, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Contador Auditor, Ingeniería en Administración de Empresas, éstas últimas contemplan salidas intermedias de nivel técnico superior y como carreras técnicas se dictan, Técnico en Electromecánica Automotriz, Técnico en Enfermería, Técnico Jurídico, Técnico en Topografía, Dibujo Arquitectónico y Estructural.

El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.

3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.

4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.

5.- Que, es necesario en la formación (técnica o profesional) de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

## **SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:**

1.- Como tareas concretas, la Ilustre Municipalidad de Coihueco se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física del Municipio y los recursos disponibles en sus instalaciones. Asimismo, la Municipalidad recibirán a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades, etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.

2.- Por su parte, la Institución se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.

3.- El Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.) antes señaladas.

4.- Tanto alumnos como docentes, deberán respetar las normativas del municipio, relacionadas entre otras con la seguridad y reglamento interno, manteniendo un correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro del establecimiento (dirección o departamento).

5.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición de la Ilustre Municipalidad de, 2 becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al 50% del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean estas Técnicas o Profesionales. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

6.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 20% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna en convenio y derivadas por la **DIDECO**, adjuntando el correspondiente **informe social**. Dichos descuentos serán aplicables por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número limite para este beneficio.

7.- Con la finalidad de colaborar con los Funcionarios Municipales, la Institución entregará becas de un 20% de descuento a los Funcionarios y sus respectivas cargas para prosecución de estudios en nuestras sedes. Dichos descuentos serán aplicables por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número limite para este beneficio.

8.- Teniendo claro el rol que le cabe a los municipios en la gestión comunal y como apoyo a dicha función es que mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación dos veces al año al municipio, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación, con el Administrador Municipal o Encargado de Personal de la Municipalidad.

9.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.

10.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 30 (treinta) días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

11.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

12.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

#### DE LOS FIRMANTES:

1.- La personería del Sr. Rector del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en Escritura Pública de fecha 02 de junio de 2011, repertorio N° 668-2011, otorgada ante el Notario Público de Talcahuano don Juan Armando Bustos Bonniard.

2.- Por otra parte, la personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Señor Carlos Chandía, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 6845 de fecha 06 de Diciembre 2012.

En señal de conformidad, firman:



Luis Beltrán Troncoso  
RECTOR  
INSTITUTO PROFESIONAL  
DIEGO PORTALES



ALCALDE Carlos Chandía Alarcón  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE COIHUECO



Eduardo Durán Salinas  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE ÑUBLE